

AL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.

D. Luis Plaza Beltrán mayor de edad, con DNI 01.172.591-M en nombre y representación de la empresa UXAMA Ingeniería y Arquitectura, S.L.P. Unipersonal, con C.I.F. B-82230152, ante el Excmo. Ayuntamiento de Benavente comparece y como mejor proceda en derecho DICE.

Que por acuerdo de 29 de abril de 2024 de la Junta de Gobierno Local de ese Ayuntamiento se aprobó definitivamente el proyecto de actuación con determinaciones completas de urbanización y reparcelación del Sector S-10 IN "Puerta del Noroeste".

Que notificado dicho proyecto al Catastro y efectuada la correspondiente validación gráfica del mismo se han detectado errores materiales y aritméticos a la hora de georreferenciar y consignar la superficie de las fincas de resultado destinadas a Espacios Libres, que es preciso corregir.

Dicho error no implica alteración alguna en el contenido del Proyecto de Actuación ya que no implica ningún tipo de modificación en el aprovechamiento lucrativo de las parcelas y se mantiene la superficie total destinada a Espacios Libres Públicos, produciendo mínimos ajustes en las cantidades consignadas como superficie de las parcelas de espacios libres y en la parcela de reserva de viario RV2, que se detallan a continuación:

PARCELA	SUPERFICIES FICHAS	SUPERFICIE SEGÚN VALIDACION GRÁFICA (GML)
RV2	24.058	24.057,54
EL1	8.138	8.173
EL2	41.710,54	41.388
EL3	18.349	18.576
EL4	14.148	14.154
EL5	11.218	11.273

Por otra parte, y como consecuencia de dicha validación gráfica, se han detectado las siguientes discordancias que es preciso aclarar y rectificar:

- 1) Respecto a la **finca de aportación A60** que era la catastral 9048, el Catastro ha procedido a agruparla con la finca catastral 9136, que está incluida en el proyecto de reparcelación como finca de aportación A65, de modo que actualmente ambas fincas de aportación forman parte actualmente de las misma finca catastral con referencia 49023A501091360000Ki, siendo correcta por tanto la referencia que se consigna en el proyecto de actuación.
- 2) La porción de terreno que se describe como finca de **aportación A69**, y que corresponde a los sistemas generales adscritos al sector, está integrada no sólo por parte de la finca 49023A501091170000KY, sino también por parte de la catastral

49023A5010913, que también es propiedad del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, a quien se ha dado oportuno traslado del proyecto de Actuación.

Sobre los terrenos correspondientes a dichas fincas está prevista la construcción de la rotonda que constituye la parcela resultante VF ADS que se y recibe por sustitución de ambas parcelas la Finca Resultante VG que se adjudica con carácter demanial y por sustitución al propio Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana

Por tanto, se procede a corregir el error material cometido al omitir esta segunda referencia catastral que corresponde a la parcela aportada A69

FECHAALTA	FECHABAJA	REFCAT	
0110923	99999999	49023A50109130	

- 3) Y por último, existe un pequeño desfase en la cartografía del catastro que incluye en el borde sureste del sector parte de la finca como parcela 9184 del polígono 501, que entendemos no forma parte del Sector.

La tramitación de la reparcelación del sector S10-N fue comunicada al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, el 30 de noviembre de 2021 que contestó al Ayuntamiento mediante escrito de de febrero de 2022, en el que manifestaba que:

“La parcela Polígono 501, parcela 9148 del término municipal de Benavente, referencia catastral 49023A501091840000KY según se muestra en el catastro incluye una sección situada al norte del enlace entre la A-6 y la N-631 y adyacente a ambas carreteras dentro del sector S-10-N. Sin embargo, dicha parcela no consta en las bases de datos del Ministerio como de titularidad del ministerio, por lo que se ha procedido a solicitar al catastro la segregación de dicha sección y la baja de titularidad”

Que a fin de llevar a cabo dicha rectificación adjunto se acompaña un nuevo ejemplar del Proyecto de Actuación aprobado, con las rectificaciones indicadas (resaltadas en rojo) y sus correspondientes GLM, a fin de que el proyecto sea remitido al Catastro y depositado en el Registro de la Propiedad para su inscripción junto con las Actas de Ocupación de las fincas expropiadas.

En su virtud,

SOLICITA que tenga por presentado este escrito y la documentación que lo acompaña a los efectos oportunos y constatados los errores materiales y aritméticos padecidos se sirva aprobar su rectificación.

Por ser conforme a derecho lo que solicito en Benavente a 27 de noviembre de 2024